Honorables Magistrados
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
M.P. DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO.
secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
E. S. D.

REFERENCIA.	Proceso Ordinario Laboral de **JESUS ALBERTO SORIANO RAMIREZ** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y otros.
RADICACIÓN.	11001310503420170079001.
ASUNTO.	Interposición recurso de reposición y en subsidio queja contra auto de fecha del 15 de noviembre de 2024**.**

MARÍA CAMILA VIVANCO MACHADO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de abogada inscrita en el certificado de existencia y representación legal de **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.,** persona jurídica que actúa en condición de apoderada especial de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, parte demandada dentro del proceso de la referencia, atentamente manifiesto a ustedes, que interpongo, dentro del término legal, **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO QUEJA** en contra del auto de fecha del 15 de noviembre de 2024, mediante el cual se negó el recurso de extraordinario de casación, para que en su lugar se disponga conceder el mismo.

I. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO DE QUEJA:

Sea lo primero indicar que el recurso de queja se interpone en atención a lo señalado en los artículos 352 y 353 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica consagrada en el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo, en el que se indica que el recurso de queja procede contra el auto que deniegue el de casación previo a la reposición de este.

II. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

1. En primera medida, debemos indicar que el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Laboral del Circuito de Bogotá, mediante sentencia de fecha del 05 de marzo de 2024 resolvió declarar la ineficacia del traslado realizado por la demandante, y, en consecuencia, ordenó a mi representada trasladar a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses o rendimientos que se hubieren causado, SIN LUGAR a descontar valores por concepto de cuotas de administración y primas de seguros previsionales.

2. Teniendo en cuenta la parte resolutiva y motiva de la sentencia, mi representada NO presentó recurso de apelación al estar conforme con la decisión.

3. Posteriormente, el Honorable Tribunal Superior de Bogotá emitió sentencia de fecha 28 de junio de 2024 mediante la cual confirmó la sentencia recurrida y condenó en costas a Colpensiones.

4. Ante la anterior decisión mi representada interpuso en debida forma recurso extraordinario de casación.

5. El auto que se impugna con este escrito decidió negar el recurso extraordinario de casación, bajo las siguientes consideraciones:

"De acuerdo con el artículo 86 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, son susceptibles del recurso de casación los procesos cuya cuantía exceda los 120 salarios mínimos, que a la fecha del fallo de segunda instancia asciende a la suma de $156.000.000.

En el sub examine la sentencia de primer grado declaró la ineficacia del traslado efectuado por el señor Soriano Ramírez el 27 de agosto de 1997, y, consecuentemente, condenó a Porvenir S.A. a reintegrar a Colpensiones todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la demandante como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses o rendimientos que se hubieren causado, sin lugar a descontar valores por concepto de cuotas de administración y primas de seguros previsionales; decisión que, apelada por Colpensiones y surtido el grado jurisdiccional de consulta, fue confirmada por este juez colegiado.

Ahora bien, ha sido reiterativa la Corte Suprema de Justicia en cuanto a los criterios que permiten establecer el interés jurídico que les asiste a las partes para recurrir en casación, teniendo en cuenta la conformidad o inconformidad presentada frente a lo decidido en el fallo de primera instancia.

Descendiendo al caso en concreto, sería necesario estimar el interés jurídico que le asiste a la parte demandada para recurrir en casación, no obstante, se ha de negar, bajo el entendido que el aquí interesado no apeló lo decidido por el a quo, de esta manera, el recurrente carece de interés jurídico".

6. Ahora bien, dado que el interés jurídico de la parte accionada para recurrir en casación se encuentra determinado por el monto de las condenas que se le hayan impuesto en las instancias, y de conformidad con la condena impuesta a mi representada, en la que se ordenó a PORVENIR S.A. hacer entrega a COLPENSIONES todos los valores, aportes, bonos pensionales, intereses y rendimientos que hubiera recibido **sin descontar valor alguno por administración,** debemos decir que según el cálculo realizado por mi representada, **si se cumple con el requisito de la cuantía, ello en razón a que con el valor del saldo de la cuenta de ahorro individual del actor**

($185,246,472) más el porcentaje destinado a gastos de administración ($33.199.967) es procedente el recurso de casación.

7. Asimismo, nos permitimos traer a colación la providencia CSJ AL53798, de fecha 13 marzo de 2012, reiterada en proveídos CSJ AL3805-2018 y CSJ AL2079-2019, en la que se señaló:

> *"(…) La carga económica que se impuso a la demandada, con la sentencia proferida por el ad quem se concreta al traslado al I.S.S. del valor de los saldos por concepto de: cotizaciones, rendimientos y bono pensional, que figuren en la cuenta de ahorro individual de la actora. De cara a la orden impartida por el Tribunal es claro que la demandada no sufre ningún perjuicio económico con la decisión proferida por el ad quem, si se tiene en cuenta que dentro del RAIS el rubro que conforman las cotizaciones, rendimientos y bono pensional, aparecen dentro de la subcuenta creada por el Fondo a nombre de la demandante al momento de su admisión como afiliada, recursos que si bien deben ser administrados por la entidad recurrente, no forman parte de su patrimonio, por el contrario, corresponde a un patrimonio autónomo de propiedad los afiliados a dicho régimen, que para el presente, dichos recursos pertenecen a la misma promotora del litigio, por ello, es la titular de la subcuenta de ahorro individual, como corresponde a todos los afiliados al RAIS. Por tanto, los recursos que figuran en dicha subcuenta individual, las efectuó únicamente la demandante, tales como las cotizaciones, rendimientos financieros y bono pensional, que por tratarse de un traslado no hay lugar a redención, y por tanto, continúa a cargo de la oficina de misma O.B.P del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en estricta sujeción al espíritu, características y principios que informan el RAIS; de suerte que la convocada a juicio, no incurre en erogación alguna que sirva para determinar el importe de agravio o perjuicio que la sentencia puede estar ocasionándole (…)."*

Adicionalmente, téngase lo dispuesto en Auto AL3958-2021, la Sala de Casación Laboral, en asunto similar, señaló:

> *"(…) los agravios que pudo recibir la parte impugnante correspondieron a los gastos de administración, comisiones, sumas destinadas a financiarla garantía de pensión mínima, seguros previsionales y al hecho de habérsele privado de su función de administradora del régimen pensional del actor, en tanto dejaría de percibir, a futuro, los rendimientos por su gestión, perjuicio que no se evidencia en la sentencia de segunda instancia objeto de recurso, en la medida que no se demostró a efectos de calcular el interés económico para recurrir en casación, pues como bien lo tiene adoctrinado esta corporación, la suma gravámenes debe ser determinada, o al menos, determinable en dinero, (…). Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el mencionado auto, Porvenir S.A., en el recurso extraordinario de casación, cuantificó el interés económico para recurrir en casación, como también se indicó anteriormente."*

De acuerdo con todo lo anterior, es preciso recordar que las sumas correspondientes a los gastos de administración, tienen una destinación específica por mandato legal, la cual fue cumplida plenamente por mi representada, de tal suerte que esas sumas ya fueron debidamente invertidas en la forma exigida por la ley y ya no se encuentran en poder de la demandada, pues fueron destinadas a cubrir todos los gastos que implicaron la correcta administración de los recursos aportados a la cuenta individual del demandante, principalmente el manejo de las inversiones tendientes a obtener el incremento o rentabilidad de esos recursos, y cuyos rendimientos fueron reconocidos a la accionante, por lo que al imponer dicha condena a mi representada, implica que debe retornar esta suma a costa de su propio patrimonio, lo que claramente acredita un interés económico para recurrir en casación.

III. PETICION

Por las razones expuestas, se solicita de manera respetuosa al Honorable Tribunal:

1. Reponer el auto, para en su lugar conceder el recurso de casación.
2. En caso de confirmarse el auto, conceder el recurso de queja ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para que se declare mal denegado el recurso extraordinario de casación y, en consecuencia, se ordene la remisión a esta Corporación para el trámite correspondiente.

IV. ANEXOS

Con el fin de acreditar la condición en la cual actúo, anexo los siguientes documentos:

1. Copia de la escritura pública en la que se otorga poder a Godoy Córdoba S.A.S. por parte de Porvenir S.A.
2. Copia del certificado de existencia y representación de Godoy Córdoba S.A.S. firma en la que me encuentro inscrita como abogada.
3. Copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional de la suscrita.

V. NOTIFICACIONES:

Las notificaciones las recibiré en la Calle 84 A No. 10-33, piso 11 o 5 de la ciudad de Bogotá, y en los correos electrónicos notificaciones@godoycordoba.com y mcvivancom@godoycordoba.com

.

VI. TRASLADO A LAS DEMÁS PARTES:

En esta oportunidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, y en el numeral 14 del art. 78 del CGP se remite el presente numeral con copia a Colpensiones (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co) a la parte actora en (chucho6210@hotmail.com; josefmarinabogado@hotmail.com)

De los honorables magistrados,

MARÍA CAMILA VIVANCO MACHADO
C.C. 1.007.639.670 de Bogotá
T.P No. 410.852 del CJ de la J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.639.670**

VIVANCO MACHADO

APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES

Maria Camila Vivanco
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-2000**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

21-JUN-2018 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-01021314-F-1007639670-20180710 **0061**863013A 1 50394195

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
MARIA CAMILA

APELLIDOS:
VIVANCO MACHADO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

UNIVERSIDAD
MILITAR NUEVA GRANADA

FECHA DE GRADO
14/06/2023

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1007639670

FECHA DE EXPEDICIÓN
24/07/2023

TARJETA N°
410852

Ca4850396

cadena. República de Colombia

Nº 1649

Aa097811099

NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Nº 1649

ESCRITURA PÚBLICA:

=== MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1649) ====

FECHA OTORGAMIENTO: QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)---

----

---------------------------------**PRIMER ACTO**---------------------------------

--------------------**REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL**--------------------

----

PODERDANTE:--

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544 expedida en San Gil- Santander .---

----

APODERADOS:---

NOMBRE	CEDULA ó NIT
ADOLFO TOUS SALGADO	8285008
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	39777477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	53077586
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	79985203
ANA MARIA ROMERO LAGOS	1019119578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	42162378
ANA XIMENA TAMAYO	36286470
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	52253673
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	1069582580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	1053844786
ANDRES GONZALES HENAO	10004318
ANDRES LALINDE CERON	1037641903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	84451973
ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA	1012388263
ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	1057592591
ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES	1214737580

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11394YaEASMKMEP9 18-01-24 04-06-24

114459Kall2AKJAC

Nº 1649

ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	1098814116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	34325896
AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA	1039473845
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	32305840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	52033898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	41421981
BRENDA ZULGEY MERCADO FERREIRA	1098663314
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	1018467943
CAMILO ANDRES GARCIA SALAS	1033679797
CAMILO ANDRES POVEDA VILLANOVA	1102549082
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	1130608527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	91475103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	79955080
CARLOS ANDRES VIUCHE FONSECA	1144027236
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	8752361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	79693893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	901128523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	37726059
CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS	43209298
CAROLD JULIANA MONRROY MORENO	52456659
CATALINA CORTES VIÑA	1010224930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	51960087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	79795447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	43511802
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	1088306242
DANA VALENTINA CORTES CIFUENTES	1069266048
DANIELA ARIAS OROZCO	1053812490
DANIELA GARCIA VELEZ	1088023743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	1018458983
DANIELA PELAEZ RODAS	1090399073
DANYELA KATHERINE MONTES BENITEZ	1001914904
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	1032360605
DIANA MARTINEZ CUBIDES	52264480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	84451268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	1152459617
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	16613428

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
cadena Nº 1649
Aa089778440 3

ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	43868037
ELIZABETH MOJICA CHACON	52794871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	32779976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	41469144
FEDERICO URDINOLA LENIS	94309563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	79324734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	19499248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	12971749
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	1140838086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	1030532562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	40023522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	830515294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	1129580678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	13011276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	1144054635
HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO	7715904
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	79889501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	32737160
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	1010185094
JAIME ANDRÉS RUIZ GALVIS	1098738053
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	80879894
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	1053801795
JESUS HUMBERTO GAITAN LEAL	19441758
JHON ALEXANDER PABON MORALES	80744875
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	1015401438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	1110479285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	1144127106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	79443280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	79914477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199
JORGE LUIS FONTALVO CORREA	1045734875
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	1140880274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	10097139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	1130676848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	19248144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	72255168

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca485039
Aa089778440
09-10-23 1136SYZaPI9PYPAA
04-06-24
cadena.
11441JACKAIa2IK

JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	1036623986
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	22731988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	1045675899
KIMBERLY ZARITH VILLANUEVA LÓPEZ	1045715327
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	1094967852
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	1037595474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	53905165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	1098797771
LEIDY VICTORIA JARA MUÑOZ	53037192
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	1049639055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	1143165172
LIZETH ANGELICA RODRIGUEZ MARTINEZ	1022409921
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	830118372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	77191671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	79157258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	10020115
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	94540769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	1072709498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	52966520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	52647144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	51768337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	1094890026
MALORY SALTAREN RAMIREZ	1083024582
MANUELA MOLINA VALENCIA	1152212193
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	1020810201
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	1098778782
MARIA ALEJANDRA QUINTERO MUÑOZ	1152217116
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	1085291493
MARIA ANDREA FLOREZ DAVID	1069501523
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	52431353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	57463554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	67013937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	40043858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	37393314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	42011709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	1017186779

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca48503967

cadena

República de Colombia

Nº 1649

Aa089778441 5

MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	34546611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	52517325
MELISSA LOZANO HINCAPIE	1088332294
MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO	13839869
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	75104922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	1110464235
MIRIAM TATIANA PEÑA MOLANO	1026274345
MONICA ESPERANZA TASCO MUÑOZ	1018451024
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	1053768706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	73080145
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	88212852
NAYROBY DIAZ REINO	34946544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	12106814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	7167913
OLGA MILENA MUNZA MOLANO	1016040173
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	12919935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	19090427
PAOLA ANDREA VENCE COLLAZOS	52703449
PATRICIA CERON SANCHEZ	34545617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	1016089697
PAULINA TOUS GAVIRIA	42137888
PROCEDER S.A.S	901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	13719501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	45441500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	46386722
SANTIAGO CADENA MANTILLA	1018508615
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	5162675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	92642437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	80875529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	1088023149
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	1126598781
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	1152694649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	900411483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	17970755
VALENTINA LONDOÑO CUARTAS	1037612924
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	1088271844

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.
05-10-23 11361PAAZYPaAIYP
04-06-24
11442AKJACKIIa2I

VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	42128976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	1128276094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	1014217682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	1026293434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	1082926236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	16783965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	79963537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	22539744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	1088276477

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA.**----------

----------**SEGUNDO ACTO**----------

----------**PODER ESPECIAL**----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PODERDANTE: ----------

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544 expedida en San Gil – Santander.----------

---

APODERADOS:----------

NOMBRE	CEDULA ó NIT
ADOLFO TOUS SALGADO	8285008
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	39777477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	53077586
ALEJANDRA BOTERO RENGIFO	1088034
ANA MARIA ROMERO LAGOS	1019119578
ANA MARÍA RUBIANO DELGADO	1026253682
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	42162378
ANA XIMENA TAMAYO	36286470
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	52253673
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	1069582580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	1053844786

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca48503967

República de Colombia
cadena Nº 1649
Aa089778442 7

ANDRES GONZALES HENAO	10004318
ANDRES LALINDE CERON	1037641903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	84451973
ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA	1012388263
ANGELA PATRICIA AGUAS GÓMEZ	1032490760
ANGÉLICA MARÍA CARRIÓN	65761658
ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	1057592591
ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES	1214737580
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	1098814116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	34325896
AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA	1039473845
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	32305840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	52033898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	41421981
BRENDA ZULGEY MERCADO FERREIRA	1098663314
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	1018467943
CAMILA DURAN DONADO	1042461718
CAMILO ANDRES GARCIA SALAS	1033679797
CAMILO ANDRES POVEDA VILLANOVA	1102549082
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	1130608527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	91475103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	79955080
CARLOS ANDRES VIUCHE FONSECA	1144027236
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	8752361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	79693893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	901128523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	37726059
CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS	43209298
CAROLD JULIANA MONRROY MORENO	52456659
CATALINA CORTES VIÑA	1010224930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	51960087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	79795447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	43511802
DANA VALENTINA CORTES CIFUENTES	1069266048
DANIELA GARCIA VELEZ	1088023743
DANIELA PELAEZ RODAS	1090399073

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa089778442
09-10-23 11362PYPAAZYPaII
04-06-24
cadena.
1144212AKJACK2I

DANYELA KATHERINE MONTES BENITEZ	1001914904
DAYANA RUIZ HOYOS	1000539724
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	1032360605
DIANA MARTINEZ CUBIDES	52264480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	84451268
EDGAR MANUEL MONTAÑO DEL PARDO	1083006483
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	16613428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	43868037
ELIZABETH MOJICA CHACON	52794871
EMERSON ANDRES SOLANO RESTREPO	1001999859
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	32779976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	41469144
FEDERICO URDINOLA LENIS	94309563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	79324734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	19499248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	12971749
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	1140838086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	1030532562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	40023522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	830515294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	1129580678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	13011276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	1144054635
GUSTAVO ANDRES SEGURA LOZANO	1015420529
HD DINÁMICA EMPRESARIAL SAS	900655750 -1
HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO	7715904
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	79889501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	32737160
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	1010185094
JAIME ANDRÉS RUIZ GALVIS	1098738053
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	80879894
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	1053801795
JHON ALEXANDER PABON MORALES	80744875
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	1015401438
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	1144127106
JONATHAN FERNANDO CAÑAS ZAPATA	1094937284

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca4850396

cadena

República de Colombia

Nº 1649

Aa089778443 9

JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	79443280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	79914477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199
JORGE ERNESTO NAVAS BERDUGO	1018429868
JORGE LUIS FONTALVO CORREA	1045734875
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	1140880274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	10097139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	1130676848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	19248144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	72255168
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	1036623986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	80418542
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	1114878308
KAREN VEJAR	1095813194
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	22731988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	1045675899
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	1094967852
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	1037595474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	53905165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	1098797771
LEIDY VICTORIA JARA MUÑOZ	53037192
LINA LIZETH CEPEDA RODRIGUEZ	1049636173
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	1049639055
LIZETH ANGELICA RODRIGUEZ MARTINEZ	1022409921
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	830118372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	77191671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	79157258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	10020115
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	94540769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	1072709498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	52966520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	52647144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	51768337
MALORY SALTAREN RAMIREZ	1083024582
MARCELA VANESSA BERMUDEZ CHARRY	67025289
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	1020810201

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
REPÚBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIA 1a DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Aa089778443
09-10-23 11363IPPYPAAZYPa
04-06-24
cadena s.a. Nit. 890930540
cadena. Nit. 890930540
11444all2AKJACKE

MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	1098778782
MARIA ALEJANDRA QUINTERO MUÑOZ	1152217116
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	1085291493
MARIA ANDREA FLOREZ DAVID	1069501523
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	52431353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	57463554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	67013937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	40043858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	37393314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	42011709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	1017186779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	34546611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	52517325
MELISSA LOZANO HINCAPIE	1088332294
MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO	13839869
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	75104922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	1110464235
MONICA ESPERANZA TASCO MUÑOZ	1018451024
MYRIAM ROCIÓ LAGOS PRIETO	52817664
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	1053768706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	73080145
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	88212852
NAYROBY DIAZ REINO	34946544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	12106814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	7167913
OLGA MILENA MUNZA MOLANO	1016040173
ORIETTA MILENA COTES VALDERRAMA	36718940
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	12919935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	19090427
PAOLA ANDREA VENCE COLLAZOS	52703449
PATRICIA CERON SANCHEZ	34545617
PAULINA TOUS GAVIRIA	42137888
PROCEDER S.A.S	901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	13719501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	45441500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	46386722

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca4850396

SANTIAGO CADENA MANTILLA	1018508615
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	5162675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	92642437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	80875529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	1088023149
SHEYLA ANDREA LOPEZ SIERRA	1001823658
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	1126598781
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	1152694649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	900411483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	17970755
VALENTINA LONDOÑO CUARTAS	1037612924
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	1088271844
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	42128976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	1128276094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	1014217682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	1026293434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	1082926236
WILLIAM CARABALLO ORTIZ	1010179053
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	16783965
YESENIA GIRALDO CIFUENTES	1088272047
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	79963537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	22539744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	1088276477

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA.**---

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los QUINCE (15) días de JULIO de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando, fungiendo como Notario En Propiedad **JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS,** se otorgó Escritura Pública en los siguientes términos: ---

---

---PRIMER ACTO---

---REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18-01-24 11392SMKOOP9aEAE
04-06-24
cadena.
11445JKaII2IKJAC

----------**COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA**----------

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.893.544** expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT **800.144.331-3**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y;--

---

----------**MANIFESTÓ**----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público se **REVOCA** los **PODERES ESPECIALES,** otorgados por medio de la Escritura Pública número tres mil sesenta y cuatro (3064) de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintitres otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., a las personas a las cuales se les había conferido poder especial mediante dicha escritura, dejándola sin valor, ni efecto alguno. ----------

---

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**----------

NOTA UNO (1). - Acude a este despacho a **REVOCAR** en todas y cada una de sus partes **EL PODER ESPECIAL** otorgado a:----------

NOMBRE	**CEDULA ó NIT**
ADOLFO TOUS SALGADO	**8285008**
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	**39777477**
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	**53077586**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca48503968
cadena
República de Colombia
Nº 1649
Aa089778445 13

ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	79985203
ANA MARIA ROMERO LAGOS	1019119578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	42162378
ANA XIMENA TAMAYO	36286470
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	52253673
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	1069582580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	1053844786
ANDRES GONZALES HENAO	10004318
ANDRES LALINDE CERON	1037641903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	84451973
ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA	1012388263
ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	1057592591
ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES	1214737580
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	1098814116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	34325896
AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA	1039473845
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	32305840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	52033898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	41421981
BRENDA ZULGEY MERCADO FERREIRA	1098663314
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	1018467943
CAMILO ANDRES GARCIA SALAS	1033679797
CAMILO ANDRES POVEDA VILLANOVA	1102549082
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	1130608527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	91475103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	79955080
CARLOS ANDRES VIUCHE FONSECA	1144027236
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	8752361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	79693893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	901128523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	37726059
CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS	43209298
CAROLD JULIANA MONRROY MORENO	52456659
CATALINA CORTES VIÑA	1010224930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	51960087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	79795447

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.
Aa089778445
09-10-23 1136SYZaPLZPYPAA
04-06-24
11441JACKKIa2IKI

CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	43511802
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	1088306242
DANA VALENTINA CORTES CIFUENTES	1069266048
DANIELA ARIAS OROZCO	1053812490
DANIELA GARCIA VELEZ	1088023743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	1018458983
DANIELA PELAEZ RODAS	1090399073
DANYELA KATHERINE MONTES BENITEZ	1001914904
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	1032360605
DIANA MARTINEZ CUBIDES	52264480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	84451268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	1152459617
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	16613428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	43868037
ELIZABETH MOJICA CHACON	52794871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	32779976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	41469144
FEDERICO URDINOLA LENIS	94309563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	79324734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	19499248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	12971749
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	1140838086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	1030532562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	40023522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	830515294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	1129580678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	13011276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	1144054635
HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO	7715904
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	79889501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	32737160
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	1010185094
JAIME ANDRÉS RUIZ GALVIS	1098738053
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	80879894
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	1053801795
JESUS HUMBERTO GAITAN LEAL	19441758

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca48503961

cadena

República de Colombia

Nº 1649

Aa089778446 15

JHON ALEXANDER PABON MORALES	80744875
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	1015401438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	1110479285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	1144127106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	79443280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	79914477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199
JORGE LUIS FONTALVO CORREA	1045734875
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	1140880274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	10097139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	1130676848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	19248144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	72255168
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	1036623986
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	22731988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	1045675899
KIMBERLY ZARITH VILLANUEVA LÓPEZ	1045715327
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	1094967852
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	1037595474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	53905165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	1098797771
LEIDY VICTORIA JARA MUÑOZ	53037192
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	1049639055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	1143165172
LIZETH ANGELICA RODRIGUEZ MARTINEZ	1022409921
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	830118372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	77191671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	79157258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	10020115
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	94540769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	1072709498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	52966520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	52647144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	51768337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	1094890026
MALORY SALTAREN RAMIREZ	1083024582

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa089778446
09-10-23 04-06-24
11442IKJACK61a2I

MANUELA MOLINA VALENCIA	1152212193
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	1020810201
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	1098778782
MARIA ALEJANDRA QUINTERO MUÑOZ	1152217116
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	1085291493
MARIA ANDREA FLOREZ DAVID	1069501523
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	52431353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	57463554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	67013937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	40043858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	37393314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	42011709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	1017186779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	34546611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	52517325
MELISSA LOZANO HINCAPIE	1088332294
MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO	13839869
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	75104922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	1110464235
MIRIAM TATIANA PEÑA MOLANO	1026274345
MONICA ESPERANZA TASCO MUÑOZ	1018451024
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	1053768706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	73080145
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	88212852
NAYROBY DIAZ REINO	34946544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	12106814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	7167913
OLGA MILENA MUNZA MOLANO	1016040173
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	12919935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	19090427
PAOLA ANDREA VENCE COLLAZOS	52703449
PATRICIA CERON SANCHEZ	34545617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	1016089697
PAULINA TOUS GAVIRIA	42137888
PROCEDER S.A.S	901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	13719501

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca4850396

República de Colombia

cadena Nº 1649

Aa089778447 17

RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	45441500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	46386722
SANTIAGO CADENA MANTILLA	1018508615
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	5162675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	92642437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	80875529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	1088023149
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	1126598781
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	1152694649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	900411483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	17970755
VALENTINA LONDOÑO CUARTAS	1037612924
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	1088271844
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	42128976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	1128276094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	1014217682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	1026293434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	1082926236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	16783965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	79963537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	22539744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	1088276477

NOTA DOS (2).- Con esta revocación, **SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO**, quien actúa en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT. **800.144.331-3**, declara **CANCELADA** la Escritura Publica número tres mil sesenta y cuatro (3064) de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintitres (2023), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., en cuanto respecta al poder conferido por la entidad que representa.---------------------------

---

NOTA TRES (3). - Teniendo en cuenta que la Escritura antes mencionada se encuentra en las dependencias de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., el (la) Notario (a) impondrá la respectiva nota en el protocolo correspondiente del contenido del presente instrumento público.---------------------------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa089778447

09-10-23 1336ZPYPAAZYPaEI 04-06-24

cadena s.a. Nit. 890930534-0

1144212IKJACKYIa

ACEPTACIÓN: Presente (a) **EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S)**, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó (aron): ----------
Que acepta (n) la presente Escritura de Revocatoria de Poder por estar en todo de acuerdo con todo lo deseado por la entidad que representa.----------

---

----------**SEGUNDO ACTO**----------
----------**PODER ESPECIAL**----------

----------**COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA**----------
SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.893.544** expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con **NIT 800.144.331-3**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y;--

---

----------**MANIFESTÓ**----------
PRIMERO: Por medio de este instrumento, **CONFIERO PODER ESPECIAL**, a los siguientes Subgerentes de servicio de las sedes Regionales de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, así como a los Abogados de planta y Externos de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.

S.A para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar, transigir y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** sea parte.--

----

TERCERO: Otorgar poder amplio y suficiente a:--

NOMBRE	CEDULA ó NIT
ADOLFO TOUS SALGADO	8285008
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	39777477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	53077586
ALEJANDRA BOTERO RENGIFO	1088034
ANA MARIA ROMERO LAGOS	1019119578
ANA MARÍA RUBIANO DELGADO	1026253682
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	42162378
ANA XIMENA TAMAYO	36286470
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	52253673
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	1069582580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	1053844786
ANDRES GONZALES HENAO	10004318
ANDRES LALINDE CERON	1037641903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	84451973
ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA	1012388263

Ca485039 6
Aa089778448
09-10-23 1136311YPYPAAZYPa
04-06-24
cadena s.a. Nit 890.930.534-0
11444aII2IKJACK8

ANGELA PATRICIA AGUAS GÓMEZ	1032490760
ANGÉLICA MARÍA CARRIÖN	65761658
ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	1057592591
ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES	1214737580
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	1098814116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	34325896
AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA	1039473845
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	32305840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	52033898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	41421981
BRENDA ZULGEY MERCADO FERREIRA	1098663314
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	1018467943
CAMILA DURAN DONADO	1042461718
CAMILO ANDRES GARCIA SALAS	1033679797
CAMILO ANDRES POVEDA VILLANOVA	1102549082
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	1130608527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	91475103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	79955080
CARLOS ANDRES VIUCHE FONSECA	1144027236
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	8752361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	79693893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	901128523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	37726059
CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS	43209298
CAROLD JULIANA MONRROY MORENO	52456659
CATALINA CORTES VIÑA	1010224930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	51960087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	79795447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	43511802
DANA VALENTINA CORTES CIFUENTES	1069266048
DANIELA GARCIA VELEZ	1088023743
DANIELA PELAEZ RODAS	1090399073
DANYELA KATHERINE MONTES BENITEZ	1001914904
DAYANA RUIZ HOYOS	1000539724
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	1032360605
DIANA MARTINEZ CUBIDES	52264480

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca4850396

cadena

República de Colombia

Nº 1649

Aa0897784421

DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	84451268
EDGAR MANUEL MONTAÑO DEL PARDO	1083006483
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	16613428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	43868037
ELIZABETH MOJICA CHACON	52794871
EMERSON ANDRES SOLANO RESTREPO	1001999859
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	32779976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	41469144
FEDERICO URDINOLA LENIS	94309563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	79324734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	19499248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	12971749
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	1140838086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	1030532562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	40023522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	830515294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	1129580678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	13011276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	1144054635
GUSTAVO ANDRES SEGURA LOZANO	1015420529
HD DINÁMICA EMPRESARIAL SAS	900655750 -1
HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO	7715904
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	79889501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	32737160
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	1010185094
JAIME ANDRÉS RUIZ GALVIS	1098738053
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	80879894
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	1053801795
JHON ALEXANDER PABON MORALES	80744875
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	1015401438
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	1144127106
JONATHAN FERNANDO CAÑAS ZAPATA	1094937284
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	79443280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	79914477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199
JORGE ERNESTO NAVAS BERDUGO	1018429868

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa089778449

09-10-23 1136aPIDPYPAAZY

04-06-24

1144E9KaII2IKJAC

JORGE LUIS FONTALVO CORREA	1045734875
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	1140880274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	10097139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	1130676848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	19248144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	72255168
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	1036623986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	80418542
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	1114878308
KAREN VEJAR	1095813194
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	22731988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	1045675899
LAURA DAÑIELA PEÑA GUEVARA	1094967852
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	1037595474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	53905165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	1098797771
LEIDY VICTORIA JARA MUÑOZ	53037192
LINA LIZETH CEPEDA RODRIGUEZ	1049636173
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	1049639055
LIZETH ANGELICA RODRIGUEZ MARTINEZ	1022409921
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	830118372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	77191671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	79157258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	10020115
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	94540769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	1072709498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	52966520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	52647144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	51768337
MALORY SALTAREN RAMIREZ	1083024582
MARCELA VANESSA BERMUDEZ CHARRY	67025289
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	1020810201
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	1098778782
MARIA ALEJANDRA QUINTERO MUÑOZ	1152217116
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	1085291493
MARIA ANDREA FLOREZ DAVID	1069501523

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca4850396

cadena

República de Colombia

Nº 1649

Aa089778450 23

MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	52431353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	57463554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	67013937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	40043858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	37393314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	42011709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	1017186779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	34546611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	52517325
MELISSA LOZANO HINCAPIE	1088332294
MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO	13839869
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	75104922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	1110464235
MONICA ESPERANZA TASCO MUÑOZ	1018451024
MYRIAM ROCIÓ LAGOS PRIETO	52817664
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	1053768706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	73080145
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	88212852
NAYROBY DIAZ REINO	34946544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	12106814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	7167913
OLGA MILENA MUNZA MOLANO	1016040173
ORIETTA MILENA COTES VALDERRAMA	36718940
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	12919935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	19090427
PAOLA ANDREA VENCE COLLAZOS	52703449
PATRICIA CERON SANCHEZ	34545617
PAULINA TOUS GAVIRIA	42137888
PROCEDER S.A.S	901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	13719501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	45441500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	46386722
SANTIAGO CADENA MANTILLA	1018508615
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	5162675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	92642437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	80875529

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa089778450

09-10-23 1136SOZaPI9PYPAA

04-06-24

cadena. Nit.890.930.534-0

11441JACKAIa2IK

SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	1088023149
SHEYLA ANDREA LOPEZ SIERRA	1001823658
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	1126598781
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	1152694649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	900411483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	17970755
VALENTINA LONDOÑO CUARTAS	1037612924
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	1088271844
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	42128976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	1128276094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	1014217682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	1026293434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	1082926236
WILLIAM CARABALLO ORTIZ	1010179053
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	16783965
YESENIA GIRALDO CIFUENTES	1088272047
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	79963537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	22539744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	1088276477

Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos:----------

1. Representar a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración.----------

2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca4850396

cadena

República de Colombia

Nº 1649

Aa089778451 25

Aa089778451

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia cadena.

S.A.----------

3. Asistir en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. ----------

4. Actuar como Representante Legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la Ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. ----------

5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. ----------

6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. ----------

---

PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": El mandato termina: ----------

1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido: ----------

2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

09-10-23 T136IPAAZDP2AIYP

04-06-24

11442IKJACKIIa2I

3. Por la revocación del mandante. ----------
4. Por la renuncia del mandatario. ----------

----------HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA----------

ACEPTACIÓN: Presente **SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO**, quien en su calidad de vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT **800.144.331-3**, de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó: ----------

*Que suscribe el presente documento público y que lo acepta en todas sus partes por hallarse ajustado en todo a la realidad.----------

---

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. ----------
4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.----------
5. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------
6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca48503968

cadena

República de Colombia

Nº 1649

Aa089778452 27

escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ---

----

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que **NO** autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) del círculo Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.---

----

------------------------------**ADVERTENCIAS NOTARIALES:** ----------------------------------

1. CADA VEZ QUE SE PRETENDA HACER USO DEL PRESENTE PODER Y/O AUTORIZACIÓN, SE DEBERÁ PRESENTAR A LA AUTORIDAD O ENTIDAD ANTE QUIEN SE QUIERA HACER VALER, UNA CERTIFICACIÓN ORIGINAL, EXPEDIDA AL DÍA POR LA NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DONDE CONSTE QUE EL PODER Y/O AUTORIZACIÓN ESTÁ VIGENTE, PUES NO APARECE ANOTACIÓN ALGUNA QUE INDIQUE QUE FUE REVOCADO. ------------

2. EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO (18) ENCARGADO, DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, ADVIRTIÓ AL (LOS) COMPARECIENTE (S), SOBRE LA IMPORTANCIA Y CONVENIENCIA QUE SU (S) APODERADO (S) COMPAREZCA (N) Y FIRME (N) LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA QUE QUEDE ENTERADO DE LA EXISTENCIA DEL PODER, Y ASÍ EL PODERDANTE SIEMPRE ESTE LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADO. HECHA LA ADVERTENCIA Y RECOMENDACIÓN EL (LOS) COMPARECIENTE (S), **INSISTE (N)** EN OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. ---

3. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.
Aa089778452
09-10-23 11362PYPAAZDPall 04-06-24
cadena s.a. Nit.890.930.534-0
1144212IKJACK2Ia

NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE UNA INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (a) (s) de su formalidad, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.-

---

La presente Escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:----------

Aa097811099 - Aa089778440 - Aa089778441 - Aa089778442 - Aa089778443 - Aa097811102 - Aa089778445 - Aa089778446 - Aa089778447 - Aa089778448 - Aa089778449 - Aa089778450 - Aa089778451 - Aa089778452 - Aa097811101 - ------

Valor de los derechos Notariales $ 163.800
Superintendencia de Notariado y Registro $ 8.700
Fondo Cuenta Nacional del Notariado $ 8.700
Retención en la fuente $ - 0 -
Iva $ 64.011

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca 48503961

La Validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el Número de Pin

Nº 1649

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

sfc Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 3820685529980145

Generado el 11 de junio de 2024 a las 10:40:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A, por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaria 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Resolución S.F.C. No 0750 del 22 de junio de 2022 autoriza al Banco de Occidente (Panamá) S.A., sociedad con domicilio en la República de Panamá, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando quinto de esta Resolución, y al Occidental Bank (Barbados) Ltd., sociedad con domicilio en Barbados, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando sexto de esta Resolución, a través de la AFP Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 0801 del 17 de abril de 2024 autoriza al Banco de Bogotá (Panamá) S.A. institución del exterior con domicilio en ciudad de Panama, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el consideerando Décimo Tercero de esta Resolución, a traves de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIA

cadena. 04-06-24

11445JKall22KJAC

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos vlores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella inviérten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaria 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaria 65 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente

Ca48503969

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

sfc Superintendencia Financiera de Colombia

Nº 1649

Certificado Generado con el Pin No: 3820685529980145

Generado el 11 de junio de 2024 a las 10:40:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1015401438	Representante Legal Judicial
Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representan Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortíz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 1019119578	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Bautista Ruíz Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1032360605	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fernandez Cardona Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1069582580	Representante Legal Judicial
Luisa Fernanda Currea Franco Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1072709498	Representante Legal Judicial
Laura Ximena Florez González Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 1098797771	Representante Legal Judicial
Sebastian Fernandez Bonilla Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 80975529	Representante Legal Judicial
Leidy Victoria Jara Muñoz Fecha de inicio del cargo: 12/07/2023	CC - 53037192	Representante Legal Judicial
Alejandro Omaña Palpilla Fecha de inicio del cargo: 11/09/2023	CC - 1090473030	Representante Legal Judicial
Walter Giovany Rocha Arias Fecha de inicio del cargo: 19/03/2024	CC - 1014217682	Representante Legal Judicial
Olga Milena Munza Fecha de inicio del cargo: 19/03/2024	CC - 1016040173	Representante Legal Judicial
Carol Juliana Monroy Moreno Fecha de inicio del cargo: 19/03/2024	CC - 52456659	Representante Legal Judicial
Jairo Alberto Restrepo Nohava Fecha de inicio del cargo: 19/03/2024	CC - 80879894	Representante Legal Judicial
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Carlos Andres Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.

04-06-24

11441JACKKIa2IK

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

sfc Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 3820685529980145

Generado el 11 de junio de 2024 a las 10:40:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial

NATALIA GUERRERO RAMIREZ

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO SUSCRITO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cadena. República de Colombia

Nº 1649

Aa097811101

29

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

=== MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1649) ===Nº 1649

FECHA OTORGAMIENTO: QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). ----------

---

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página veintiocho (28) ----------

SE FIRMA

PODERDANTE

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO **ÍNDICE DERECHO**

Quien en su calidad de vicepresidente y por ende Representante Legal obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con **NIT 800.144.331-3.**

C.C. No.37.893.544 expedida en San Gil - Santander

Dirección

Tel.

e-mail:

Firma tomada fuera del Despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983, hoy Articulo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró/Martha Lancheros
Revisó/Tatiana Duarte Sua

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia cadena.

Ca4850396

Aa097811101

18-01-24 11391KOMP9aEAEMS

04-06-24

cadena. Nº 890.930.534

11444all2IKJACKE

Nº1649

30

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es Primera copia tomada de su original.

Escritura pública No. 1649 de 15 JUL de 2024

Que expido y autorizo en DIECISIETE (17). hojas útiles

Con destino a EL INTERESADO

18 JUL 2024

Papel Art. ... Ley 2 de 1976 Bogotá, D.C.

7418 12'07'24 SNR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIO 18

Sergio Anderson Caitán López

NOTARIO 18 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2024 Hora: 12:03:25
Recibo No. AB24559958
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245599585F62B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.
Sigla: GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.
Nit: 830.515.294-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01447565
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2005
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 84A #10-33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pagos@godoycordoba.com
Teléfono comercial 1: 3174628
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 84A #10-33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@godoycordoba.com
Teléfono para notificación 1: 3174628
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2024 Hora: 12:03:25
Recibo No. AB24559958
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245599585F62B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000138 del 25 de enero de 2005 de Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2005, con el No. 00974508 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 013 de la Junta de Socios del 28 de diciembre de 2009, inscrita el 27 de enero de 2010 bajo el número 01356856 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada S A S bajo el nombre de: GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S sin embargo para su identificación podrá utilizar simplemente la contracción GODOY CORDOBA S A S

Por Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2010, con el No. 01356856 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA a GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S.

Por Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2018, con el No. 02297434 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S a "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S.".

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2024 Hora: 12:03:25
Recibo No. AB24559958
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245599585F62B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 37 de la Asamblea de Accionistas, del 02 de noviembre de 2018, inscrita el 16 de Mayo de 2019 bajo el número 02466433 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad FRANCISCO BURITICA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 58 del 19 de julio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022, con el No. 02862790 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S." a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. y adicionó la(s) sigla(s) GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá, por sí misma o por intermedio o en asocio con terceros, desarrollar cualquier actividad lícita. De manera particular, pero sin limitarse a ello, la Sociedad tiene por objeto social la prestación de servicios de asesoría jurídica en las distintas disciplinas del derecho, así como la planeación y proyección de negocios a nivel nacional e internacional. Así mismo, la Sociedad puede dedicarse a la prestación de servicios integrales en prevención de riesgos laborales, promoción y prevención de la salud, asesorías y capacitaciones en las siguientes áreas con profesionales competentes y licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente: legal, medicina preventiva y del trabajo, medicina del deporte, nutrición deportiva y ocupacional, fisioterapia, psicología, auditoria, ingeniería, entre otras. Así mismo, podrá prestar servicios integrales para todas las actividades de asesoría en diseño, implementación y mantenimiento de sistemas integrados de gestión en Seguridad y salud en el trabajo. También podrá llevar a cabo las demás actividades y servicios que de acuerdo con la legislación vigente en riesgos laborales, se deban diseñar e

implementar a nivel empresarial en organizaciones de cualquier sector empresarial ya sea del sector público o privado, entre otras. La Sociedad también podrá poseer y administrar establecimientos de comercio, así como celebrar cualquier tipo de operaciones sobre los mismos, y en general, estará facultada para realizar actividades de importación y exportación de bienes y servicios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $240.201.000,00
No. de acciones	: 240.201,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $240.201.000,00
No. de acciones	: 240.201,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente. El gerente ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva de acuerdo con lo señalado en los estatutos. El gerente será el representante legal de la sociedad. El gerente de la sociedad tendrá tres (3) suplentes elegidos por la Junta Directiva, quienes reemplazarán al gerente en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la Junta Directiva nombre al sucesor o reemplazo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2024 Hora: 12:03:25
Recibo No. AB24559958
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245599585F62B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El gerente tendrá en desarrollo del objeto social las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General De accionistas y de la Junta Directiva; C) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad; D) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; E) Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; F) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará conjuntamente por los administradores a la Asamblea General de Accionistas; G) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; H) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; I) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; J) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; K) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. Esta función se cumplirá dentro de los parámetros de la estructura de la sociedad y teniendo en cuenta las funciones y procedimientos asignados a otros funcionarios de la sociedad, como cabezas de área; L) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, y a las extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando le corresponda de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2024 Hora: 12:03:25
Recibo No. AB24559958
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245599585F62B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en la ley; M) Las demás que le asignen la ley y estos estatutos. Parágrafo.- No obstante lo anterior, en cualquier caso y para desarrollar o ejercer cualquiera de sus funciones, el gerente requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato a nombre de la sociedad, cuando la cuantía del acto o contrato o de las obligaciones a cargo de la sociedad de manera individual o a través de una serie de operaciones relacionadas- exceda el equivalente en pesos colombianos a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV) a la fecha de celebración del acto o contrato, o de la última operación en el caso de operaciones relacionadas. Parágrafo. - Los suplentes del gerente tendrán las mismas facultades otorgadas al gerente (incluida la facultad de representación legal de la sociedad) y no existirá para su actuación, un orden de prioridad entre los suplentes del gerente. Cuando en estos estatutos se haga referencia al gerente, se entenderá que se hace referencia también, en lo aplicable, a los suplentes del gerente. Los suplentes no requerirán acreditar, para su actuación, la configuración de una falta temporal o absoluta del gerente. Bastará con su actuación para que se presuma la falta temporal o absoluta del gerente.

Por Documento Privado No. Sin Núm del 08 de marzo de 2019, registrado el 9 de Marzo de 2019 bajo el No. 02433332 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fueron inscritos como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Barros Cardenas Jhon Alex	C.C. 1.043.015.010	287.301

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 5 de julio de 2019, registrado el 17 de Julio de 2019 bajo el número 02487223 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Rey Londoño Oscar Alberto	C.C. 1.140.866.487	300.858

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 22 de octubre de 2019, registrado el 23 de Octubre de 2019 bajo el número 02517724 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código

General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
John Jairo Rodriguez Bernal	C.C. 1.070.967.487	325.589
Omar Alonso Camargo Mercado	C.C. 1.043.010.907	285.256
Jorge Andres Sanchez Rodriguez	C.C. 1.013.641.075	278.768

Por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal del 27 de diciembre de 2019, registrado el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537409 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Chavez Alvarado Andres Felipe	C.C. 1.075.655.441	232007

Por Documento Privado No. Sin Núm del 28 de febrero de 2020, registrado el 2 de Marzo de 2020 bajo el número 02559054 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Bernal García Federico	C.C. 80.873.156	175488
Benrey Zorro Juliana	C.C. 1.072.642.954	190673
Duarte Villalobos Irene	C.C. 1.020.744.847	273878
Carrasco Boshell Brigitte Natalia	C.C. 1.121.914.728	288455

Por Documento Privado Sin núm del Representante Legal, del 29 de julio de 2020, registrado el 30 de julio de 2020 bajo el número 02602260 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Viviel Gonzalez Jorge Enrique	C.C. 1.014.225.303	277.946

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 13 de agosto de 2020, registrado el 13 de agosto de 2020 bajo el número 02606331 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2024 Hora: 12:03:25
Recibo No. AB24559958
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245599585F62B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	Identificación:	T.P:
Romero Méndez Andrés Felipe	C.C.1.019.080.336	286.638
Duque Duque Juan Antonio	C.C.80.085.295	138.464

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 11 de febrero de 2021, registrado 4 de Marzo de 2021 bajo el número 02669512 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Carlos Augusto Suarez Pinzón	C.C. 1.032.470.700	347.852
Miguel Alejandro Lombana Cuevas	C.C. 1.022.398.901	308.077
Deivid Alexander Rodríguez Ramirez	C.C. 1.233.690.042	LT25399
Natalia Alzate Garcia	C.C. 1.095.786.682	173.261
Youssef Norredine Amara Pachon	C.C. 1.019.069.334	311.472

Por Documento Privado Sin Núm. del 12 de mayo de 2021 del Representante Legal, registrado 27 de Mayo de 2021, bajo el número 02709540 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Nicolás Eduardo Ramos Ramos	C.C. 1.018.469.231	365094
Daniel Andres Paz Erazo	C.C. 1.085.291.127	329936
Laura María Valderrama Medrano	C.C. 1.010.220.471	307507

Por Documento Privado sin num. del 18 de agosto de 2021, inscrito el 23 de Agosto de 2021 con el No. 02736169 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Miguel Angel Salazar Cortes	C.C. No. 1.019.128.867	347296
Michelle Valeria Mina Marulanda	C.C. No. 1.234.195.459	359423

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2024 Hora: 12:03:25
Recibo No. AB24559958
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245599585F62B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2021, inscrito el 18 de Diciembre de 2021 con el No. 02773873 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Angélica María Cure Muñoz	C.C. No. 1.140.887.921	369821
Paula Huertas Borda	C.C. No. 1.020.833.703	369744
María Alejandra Ramírez Olea	C.C. No. 1.152.225.557	359508

Por Documento Privado del 01 de julio de 2022, inscrito el 8 de Julio de 2022, con el No. 02856173 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Andres Felipe Duque Velásquez	C.C No. 1.053.772.677	221517
Daniel Felipe Ramirez Sanchez	C.C No. 1.070.018.966	373906
Deivid Alexander Rodriguez Ramirez	C.C No. 1.233.690.042	378503
Manuel Rodrigo Jaimes Beltran	C.C No. 1.071.169.446	417.436

Por Documento Privado del 22 de julio de 2022 , inscrito el 27 de Julio de 2022 con el No. 02862244 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Diana Camila Gaitan Hemelberg	C.C No. 1.019.123.311	334532
David Ricardo Rodriguez Preciado	C.C.No. 1.057.581.246	251947

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2022 , inscrito el 26 de Agosto de 2022 con el No. 02872678 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada

como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Octavio Andrés Castillo Ocampo	C.C No. 1.017.267.151	380131
Stephany Obando Perea	C.C No. 1.107.080.046	361681
Diana Esperanza Gomez Fonseca	C.C No. 1.023.967.512	419.705
Lina María Varela Vélez	C.C No. 1.234.091.873	364597

Por Documento Privado del 04 de octubre de 2022, inscrito el 7 de Octubre de 2022 con el 02887434 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Andrea Juliana Hernández Rueda	C.C No. 1.098.751.528	295.390
Juliana Araque Quiroz	C.C No. 1.035.868274	293.693

Por Documento Privado del 28 de noviembre de 2022, inscrito el 30 de Noviembre de 2022 con el No. 02904376 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
María Carolina Martinez Portillo	C.C No. 1.020.721.389	207.162
Gina Paola Espinosa Martinez	C.C No. 22.464.396	116.498-D1
Karen Sofia Sanchez Gonzalez	C.C No. 1.152.454.659	383.959
Paola Andrea Aponte Lopez	C.C No. 1.144.089.950	387.090
Mariana Pérez Cuenca	C.C No. 1.020.824.515	367.191
Maria Clara Jaramillo Berrio	C.C No. 1.152.702.664	388.141

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2023, inscrito el 22 de Febrero de 2023 con el No. 02936798 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:

Brandon Camilo Archila Jaimes	C.C No. 1.098.817.164	361.004

Por Documento Privado del 30 de junio de 2023, inscrito el 5 de julio de 2023 con el No. 02993832 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Camila Soler Sánchez	C.C No. 1.014.290.875	352.159
Luis Eduardo Calderón Pastrana	C.C No. 1.004.155.816	406.112
Yudi Marcela Barajas Soto	C.C No. 1.098.762.996	303.201

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2023, inscrito el 24 de Agosto de 2023 con el No. 03010137 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Sharik Alejandra Mateus Diaz	C.C No. 1.010.240.279	403.554
Lorena Paola Castillo Soriano	C.C No. 1.032.505.290	404.442
Vanessa Gómez Quintero	C.C No. 1.032.509.355	409.053
Laura Camila Guanumen Piñeros	C.C No. 1.032.474.517	355.025
Sebastián Huertas Trujillo	C.C No. 1.020.844.303	399.622

Por Documento Privado del 15 de noviembre de 2023, inscrito el 15 de Noviembre de 2023 con el No. 03035663 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Cristian Alexander Monroy Ortiz	C.C No. 1.233.695.695	374.931
Tania Esmeralda López Rubio	C.C No. 1.049.652.417	360.979
María Camila Guio Martínez	C.C No. 1.032.505.503	414.733

Por Documento Privado del 25 de enero de 2024, inscrito el 25 de Enero de 2024 con el No. 03058353 del libro IX, de conformidad con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2024 Hora: 12:03:25
Recibo No. AB24559958
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245599585F62B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Gabriela Pacheco Mendoza	C.C. No. 1.020.826.114	363.705
Fausto Alejandro Villalba Salinas	C.C. No. 1.000.588.698	419.732

Por Documento Privado del 12 de junio de 2024, inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 03128533 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Sharon Hasley Guzmán Zambrano	C.C. No. 1.007.499.125	410.850
Luis Eduardo Castillo Bolívar	C.C. No. 1.006.035.739	428.328
Luis Felipe Arévalo Piñeros	C.C. No. 1.016.092.332	339.136

Por Documento Privado del 2 de agosto de 2024, inscrito el 5 de Agosto de 2024 con el No. 03145897 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Ashley Carolina Martinez Pacheco	C.C. 1.001.851.107	418656
Laura Camila Florez Garay	C.C. 1.000.157.736	35929
Daniel Felipe Varon Rengifo	C.C. 1.193.096.102	422404

Por Documento Privado del 09 de octubre de 2024, inscrito el 9 de Octubre de 2024 con el No. 03166903 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Francisco Javier Fuenmayor Moreno	C.C. 1.023.977.309	L.T. 38.993
Diego Hernando Chaparro Tirado	C.C. 1.018.459.774	T.P. 295.144
Maria Camila Vivanco Machado	C.C. 1.007.639.670	T.P. 410.852

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2024 Hora: 12:03:25
Recibo No. AB24559958
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245599585F62B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 26 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012 con el No. 01626132 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 80086521

Por Acta No. 87 del 6 de octubre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2023 con el No. 03025495 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente (Gerente Suplente)	Alejandro Gonzalez Cuberos	C.C. No. 1020789792

Por Acta No. 93 del 29 de febrero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2024 con el No. 03077453 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Nathali Molina Galindo	C.C. No. 1018405026

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2024 Hora: 12:03:25
Recibo No. AB24559958
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245599585F62B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Santiago Andres Martinez Mendez	C.C. No. 81717493
Segundo Renglon	Ana Cristina Medina Gonzalez	C.C. No. 52991736
Tercer Renglon	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 80086521
Cuarto Renglon	Daniel Francisco Buritica Cordoba	C.C. No. 80873703
Quinto Renglon	Juan Jose Uribe Lopez	C.C. No. 79445373

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Hernan Godoy Fajardo	C.C. No. 19251626

Por Acta No. 31 del 17 de noviembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2017 con el No. 02278076 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 80086521

Por Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2020 con el No. 02582656 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago Andres Martinez Mendez	C.C. No. 81717493
Cuarto Renglon	Daniel Francisco Buritica Cordoba	C.C. No. 80873703

SUPLENTES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2024 Hora: 12:03:25
Recibo No. AB24559958
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245599585F62B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Hernan Godoy Fajardo	C.C. No. 19251626

Por Acta No. 51 del 23 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2021 con el No. 02740441 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Juan Jose Uribe Lopez	C.C. No. 79445373

Por Acta No. 65 del 15 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023 con el No. 02981566 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Ana Cristina Medina Gonzalez	C.C. No. 52991736

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 59 del 9 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022 con el No. 02901235 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	N.I.T. No. 800249449 5
Persona Juridica		

Por Documento Privado del 11 de noviembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022 con el No. 02901236 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2024 Hora: 12:03:25
Recibo No. AB24559958
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245599585F62B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Nydia Jasmin Mora Torres	C.C. No. 1022334637 T.P. No. 165330-T
Revisor Fiscal Suplente	Erika Tatiana Castaño Cruz	C.C. No. 1026276146 T.P. No. 272902-T

PODERES

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal, del 22 de noviembre de 2018, registrado el 23 de noviembre de 2018 bajo el número 00040473 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Ana Cristina Medina González	C.C. 52.991.736
Carlos Hernán Godoy Fajardo	C.C. 19.251.626
Francisco Erney Buriticá Ruiz	C.C. 10.529.620
Andrés Fernando Da Costa Herrera	C.C. 80.505.099
Gustavo Gnecco Mendoza	C.C. 19.431.641
Santiago Andrés Martínez Méndez	C.C. 81.717.493
María Isabel Vinasco Lozano	C.C. 53.006.455
Jhon Sebastián Molina Gómez	C.C. 1.018.466.887
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2024 Hora: 12:03:25
Recibo No. AB24559958
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245599585F62B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sergio Andrés Campos Guzmán C.C. 1.015.433.588

NOMBRE: IDENTIFICACIÓN:
José David Ochoa Sanabria C.C. 1.010.214.095

NOMBRE: IDENTIFICACIÓN:
Jennifer Lorena Molina Mesa C.C. 1.129.511.816

NOMBRE: IDENTIFICACIÓN:
Daniel Mauricio Contreras Jaimes C.C. 1.090.424.399

NOMBRE: IDENTIFICACIÓN:
Fabio Andrés Salazar Reslen C.C. 1.032.358.377

NOMBRE: IDENTIFICACIÓN:
Ricardo José Aguirre Bejarano C.C. 1.018.442.942

NOMBRE: IDENTIFICACIÓN:
Ernesto Rosales Jaramillo C.C. 1.090.420.262

NOMBRE: IDENTIFICACIÓN:
Juan Sebastián Velandia Párraga C.C. 1.018.456.181

Por Documento Privado del 25 de agosto de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2022, con el No. 00048142 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Diana Carolina Soler, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.727.319, para que represente al Poderdante y actúe en su nombre en los diferentes temas relacionados con la administración, vinculación, contratación, afiliación, desvinculación, desafiliación y relevo de personal de la Sociedad. Específicamente, la Apoderada podrá desempeñar las siguientes funciones y todas aquellas directamente relacionadas con ellas o necesarias para poderlas ejercer, sin que se extiendan a temas o materias sustancialmente distintas: (i) Preparar, firmar y presentar cualquier documento en los temas relacionados con la administración, contratación y relevo de personal de la Sociedad, incluyendo contratos de trabajo, de prestación de servicios, diligenciamiento de formularios y documentos de vinculación ante cualquier tipo de autoridad pública o privada relacionada con el sector de salud, de trabajo o de seguridad social; (ii) Representar a la Sociedad administrativa, judicial y extrajudicialmente ante los empleados,

funcionarios, terceros y toda clase de autoridades públicas, judiciales y administrativas en los temas relacionados con la administración, vinculación, contratación, desvinculación, desafiliación y relevo de personal de la Sociedad; (iii) Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas y judiciales en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la Sociedad en los temas referidos, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002230 del 26 de junio de 2007 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01147130 del 26 de julio de 2007 del Libro IX
Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios	01356856 del 27 de enero de 2010 del Libro IX
Acta No. 24 del 11 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02099420 del 2 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02297434 del 30 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 37 del 2 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02466433 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 39 del 13 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02407938 del 21 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02582655 del 2 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 51 del 31 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02790542 del 9 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 58 del 19 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02862790 del 28 de julio de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 68.942.840.667
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2024 Hora: 12:03:25
Recibo No. AB24559958
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245599585F62B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de enero de 2005. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de octubre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Outlook

RV: PORVENIR / RECURSO DE REPOSICIÓN Y QUEJA / 11001310503420170079001

Desde Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mié 20/11/2024 13:05
Para Yeimy Caicedo Camelo <ycaicedoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (17 MB)
RRQ 20170079001.pdf;

Cordial saludo,

Remito para su conocimiento y respectivo tramite.

NELSON E LABRADOR P
SECRETARIA - SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

Rama Judicial
República de Colombia

De: Maria Camila Vivanco Machado <mcvivancom@godoycordoba.com>
Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 12:09 p. m.
Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; chucho6210@hotmail.com <chucho6210@hotmail.com>; Jose Fernan Marin Londoño <josefmarinabogado@hotmail.com>
Asunto: PORVENIR / RECURSO DE REPOSICIÓN Y QUEJA / 11001310503420170079001

Honorables Magistrados
SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BOGOTÁ D.C.
M. P. DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO.
secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ordinario laboral promovido por **JESUS ALBERTO SORIANO RAMIREZ** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y otro.

RADICACIÓN: 11001310503420170079001.

ASUNTO. Recurso de reposición y en subsidio queja contra autoque deniega casación por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

MARÍA CAMILA VIVANCO MACHADO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de abogada inscrita en el certificado de existencia y representación de **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, persona jurídica que actúa como apoderada especial de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, manifiesto a ustedes, que interpongo, dentro del término legal, **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO QUEJA** en contra del auto emitido el 15 de

noviembre de 2024, mediante el cual se negó el recurso extraordinario de casación interpuesto por mi representada, para que en su lugar se disponga conceder el mismo.

En esta oportunidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, y en el numeral 14 del art. 78 del CGP se remite el presente numeral con copia a Colpensiones (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co) y la la parte actora en (chucho6210@hotmail.com; josefmarinabogado@hotmail.com)

De los Honorables Magistrados,

María Camila Vivanco Machado
C.C. 1.007.639.670 de Bogotá
T.P. 410.852 del C.S de la J.
mcvivancom@godoycordoba.com
Bogotá · Calle 84A No. 10 – 33, piso 5
PBX: (60-1) 317 4628
Celular: 3004363679
www.godoycordoba.com
Bogotá | Barranquilla | Cali | Medellín

Godoy Córdoba | Littler

Godoy Cordoba Abogados forma parte de la práctica de derecho internacional Littler Global, que opera en todo el mundo a través de una serie de entidades jurídicas independientes. Para obtener más información, visite: www.Littler.com

La información contenida en este correo es confidencial, privilegiada o reservada, y es propiedad de Godoy Córdoba Abogados S.A.S. Si usted recibió este correo por error, por favor elimínelo junto con todos sus anexos y notifique inmediatamente al remitente. Cualquier uso, copia, almacenamiento o divulgación de esta información está estrictamente prohibido por la ley.